



Por el cual se crea el programa de Especialización **EN GESTIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1295 de 2010, y los Acuerdos 066 de 2005, 025 y 052 de 2012; promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior: "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, en su función social, se compromete con el ofrecimiento de programas formales profesionales y disciplinares, en los niveles de pregrado, posgrado y de formación permanente, que hagan efectivos los derechos humanos individuales, colectivos y culturales pertinentes para el desarrollo económico y ecológico de la nación, así como la permanente observación de los adelantos tecnológicos y su asimilación prioritaria para la consolidación de una sociedad con bienestar y desarrollo social.

Que los programas del área tributaria impactan directamente sobre el desarrollo de las regiones, y en la región tienen asiento numerosas empresas de diferentes renglones de la economía, que manejan diversos procesos que requieren de la aplicación de prácticas modernas de tributación que afectan los aspectos productivos y financieros en busca de la competitividad.

Que en el área de influencia de la Universidad, ninguna institución ofrece un programa de Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está capacitada para ofrecer formación avanzada o de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria, acorde con las políticas nacionales, apoya su actividad en investigación formativa con proyección hacia la investigación científica, realizada por los programas de pregrado, relacionados con las áreas objeto de ésta.

Que con la creación del programa de Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria, se potenciarán los grupos de investigación, a través de la dinámica de los estudiantes y se sustentarán los condicionamientos de formación del talento humano que las convocatorias a proyectos de investigación, nacionales e internacionales exigen en este momento.

Que el Consejo de Facultad Sede Seccional Sogamoso, en sesión 36 del 27 de octubre de 2012, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 21 de febrero de 2012 y sesión 20 del 18 de septiembre del mismo año, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, en la UPTC, Sede Seccional Sogamoso".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, adscrito a la Facultad de Sede Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Sogamoso.



ARTÍCULO 2°.- Características generales del programa:**Denominación del programa:** Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria**Modalidad:** Semipresencial**Tiempo de escolaridad:** Un (1) año, en dos (2) semestres académicos**Número de Créditos:** Veinticuatro (24)**Número de Cursos:** Nueve (9)**Título que otorga:** Especialista en Gestión y Auditoría Tributaria**Periodicidad de admisión:** Semestral

PARÁGRAFO 1. Para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de 16 y un máximo de 30 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. El programa funcionará hasta por cinco (5) cohortes y entrará en un proceso de evaluación por parte del Consejo Académico, para definir su continuación.

ARTÍCULO 3°.- El programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA, se ofrecerá con el propósito de profundizar en los saberes propios de la Gestión y la Auditoría, desarrollando las competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

ARTÍCULO 4°.- Objetivo del programa: Formar profesionales integrales en el área de la Gestión y la Auditoría Tributaria, éticos y socialmente responsables, conscientes y comprometidos con el análisis y solución de los problemas hacia el ejercicio de la función de concertación y equidad entre el estado y los contribuyentes.

ARTÍCULO 5°.- PERFIL DEL ASPIRANTE. El aspirante a este programa debe tener la calidad de Contador Público, pero además podrán ingresar profesionales de otras áreas, tales como abogados, administradores, economistas, ingenieros industriales y demás profesiones afines.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL DEL EGRESADO. Los principales ámbitos de desempeño de los especialistas en Gestión y Auditoría Tributaria son:

- Gerente de impuestos.
- Auditor de impuestos.
- Consultor tributario en planeación, procedimientos y normas fiscales internacionales.
- Asesor tributario.
- Docente especialista en impuestos e Investigador
- Experto en sistemas de información fiscal.

ARTÍCULO 7°.- El aspirante a cursar estudios en el programa de Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título profesional de formación universitaria en Contaduría Pública, Derecho, Administración, Economía, Ingeniería Industrial y demás profesiones afines.
- b) Hoja de vida con sus respectivos soportes.
- c) Certificado de calificaciones del pregrado y promedio, el cual deberá ser igual o superior a tres cinco (3.5) en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
- d) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- e) Fotocopia del documento de identificación.
- f) Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- g) Ser seleccionado por el Comité de Currículo del programa, de acuerdo con los siguientes criterios: Títulos Académicos, Promedio de calificaciones de pregrado y resultados de una entrevista personal. El Comité de Currículo establecerá previamente a la selección, la ponderación y divulgación de cada criterio y comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y a la Oficina de Registro y Control Académico.
- h) Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.



ARTÍCULO 8°.- El programa de Especialización en GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA, tendrá una duración de un (1) año, distribuido en dos (2) semestres académicos.

PARÁGRAFO: El tiempo máximo para obtener el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la legalización de la matrícula por admisión del estudiante en el programa.

ARTÍCULO 9°.- La intensidad académica, se calcula en créditos académicos, teniendo en cuenta que un (1) crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante.

PARÁGRAFO 1. De las cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, dieciséis (16) horas, corresponderán a trabajo presencial con acompañamiento del docente, y treinta y dos (32) horas de trabajo personal, que el estudiante empleará en actividades independientes de estudio, prácticas u otras, necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. Las pruebas finales de evaluación, se tendrán en cuenta dentro de las horas presenciales.

PARÁGRAFO 2. En concordancia con el Sistema de Créditos Académicos, para el desarrollo de los cursos académicos, se destinarán doce (12) horas semanales presenciales, por diez y seis (16) semanas, o sea ciento noventa y dos (192) horas presenciales, por semestre.

ARTÍCULO 10°.- El plan de estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA, tendrá un total de veinticuatro (24) créditos académicos.

ARTÍCULO 11°.- El plan de estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA, expresado en créditos, es el siguiente:

NIVELES DE FORMACIÓN	I SEMESTRE ACADÉMICO	CRÉDITOS	II SEMESTRE ACADÉMICO	CRÉDITOS
NIVEL I	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Tributaria Gestión de Impuestos Territoriales y Nacionales 	4 3	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de Impuestos al Comercio Exterior y Precios de Transferencia. Procedimiento Tributario II 	3 3
NIVEL II	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Tributario I Seminario de Investigación 	4 1	<ul style="list-style-type: none"> Control Tributario Aseguramiento de la Información Fiscal Seminario Responsabilidad Social 	2 3 1
	TOTAL CRÉDITOS	12		12

PARÁGRAFO: Trabajo de aplicación. Los estudiantes de la especialización, realizarán un trabajo de aplicación, desarrollado con la orientación del Seminario de Investigación, bajo la asesoría de un docente designado por el Comité de Currículo, el cual se iniciará en el primer semestre y se culminará en el segundo semestre, sobre la temática relacionada directamente con las asignaturas del plan de estudios.

Para la aprobación del trabajo de aplicación, el estudiante debe presentar a consideración del comité curricular, el informe final junto, ajustado a los requerimientos de la universidad, previo visto bueno del asesor, efectuando la sustentación, conforme a la programación que adelantará el Comité de Currículo.

ARTÍCULO 13°.- El estudiante matriculado, deberá asumir la responsabilidad que la actividad académica representa, dedicando tiempo completo a la asistencia total a clases, tutorías y demás actividades que se programen, al trabajo independiente, a la socialización de experiencias, a la preparación de trabajos y a la reafirmación de los conocimientos.

PARÁGRAFO: El estudiante perderá el curso, con un veinte por ciento (20%) de inasistencia injustificada, a sesiones presenciales.

ACUERDO No. 057 DE 2012

(Noviembre 06)

ARTÍCULO 14°.- El promedio académico se obtendrá de forma ponderada, con las materias que tiene calificación cuantitativa.

ARTÍCULO 15°.- Para la graduación de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, se requiere:

- a) Cursar y aprobar el cien por ciento (100%) de los créditos del programa, con calificaciones igual o superior al setenta (70%), es decir tres cinco (3.5) de la nota máxima.
- b) Aprobar el trabajo de aplicación.
- c) Los demás requisitos establecidos por la UPTC.

ARTÍCULO 16°.- El título a otorgar, será: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**.

ARTÍCULO 17°.- Los costos que debe pagar el estudiante del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, por concepto de inscripción, matrícula y graduación, serán los siguientes:

- a) Inscripción: Veinte por ciento (20%) de un (1) Salario mínimo mensual legal vigente, smmlv
- b) Matrícula por semestre académico: Cinco (5), smmlv,
- c) Derechos de grado: Cincuenta por ciento (50%) de un (1) smmlv
- d) Los demás que establezca la UPTC.

PARÁGRAFO: En el caso que un estudiante pierda un curso o módulo, deberá cancelar el valor proporcional, determinado para cada crédito académico.

ARTÍCULO 18°.- El programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, utilizará los convenios vigentes firmados entre la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como con empresas privadas para fomentar la solución de problemas, tanto regionales como nacionales y para promover el desplazamiento de profesores visitantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.


ARTÍCULO 19°.- El programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA**, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá, una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 20°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 21°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 06 de noviembre de 2012.


PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria